



Fronteras de la Historia

ISSN: 2027-4688

fronterasdelahistoria@gmail.com

Instituto Colombiano de Antropología e

Historia

Colombia

Castro Gutiérrez, Felipe

La colonización del pasado: Pénjamo y la memoria del poblamiento de las fronteras novohispanas

Fronteras de la Historia, núm. 11, 2006, pp. 121-151

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Bogotá, Colombia

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=83301104>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

La colonización del pasado: Pénjamo y la memoria del poblamiento de las fronteras novohispanas

Felipe Castro Gutiérrez

Universidad Nacional Autónoma de México
fcastro@servidor.unam.mx

Resumen

Este trabajo reconstruye y analiza la memoria histórica sobre la conquista y colonización de Pénjamo, una población que en el siglo XVI consolidó y defendió la frontera del dominio español contra los indios “chichimecas”. El autor argumenta que en esta pequeña población convergieron y se enfrentaron los proyectos de sociedad de encomenderos españoles, misioneros, indígenas y negros. Cada grupo reprodujo y recreó su historia, enriqueciéndola y modificándola según sus necesidades y conveniencias. Así, junto a la colonización real existió una conquista imaginaria: aquella que los protagonistas y, sobre todo, sus descendientes tejieron tiempo después para realzar su participación, reclamar derechos y pretender concesiones de las autoridades.

Palabras clave: SIGLO XVI, PÉNJAMO, INDIOS CHICHIMECA, MEMORIA, COLONIZACIÓN

Abstract

This paper reconstructs and analyzes the historical memories about the conquest and colonization of Pénjamo, a village that in the XVIth century consolidated and defended the frontier of the New Spain against the “Chichimeca” Indians. The author argues that in this little town converged the projects of society of encomenderos, missionaries, natives and black people. Each group reproduced and recreated its history, enriching and modifying it according to their necessities and conveniences. Thus, besides the real conquest existed an imaginary one, which was woven by the protagonists and specially their descendants to heighten their merits, claim rights and to try to obtain concessions from the authorities.

Key words: 16TH CENTURY, PÉNJAMO, CHICHIMECA INDIANS, MEMORY, COLONIZATION.

Una conquista imaginaria

Los libros de historia tradicionalmente iniciaban la conquista de México con la llegada de Cortés a San Juan de Ulúa y concluían con la aprehensión de Cuauthémoc, el 13 de agosto de 1521. Hoy sabemos que fue un proceso histórico mucho más diverso, complejo y ambiguo de lo que pensábamos hace un par de generaciones. No se trata solamente de que las expediciones militares duraron aun muchas décadas, sino que la misma división entre vencedores y derrotados resulta menos nítida cuando se la examina de cerca. La mayoría de los españoles, al fin y al cabo, no vieron realizados sus sueños de obtener ambicionadas riquezas, dignidades y honores; entre los indígenas, sin duda brutalmente golpeados por la conquista, hubo quienes entrevieron e incluso consiguieron no solamente medrar, sino incluso prosperar en el nuevo orden de cosas. Se trata de un tema que requiere de un análisis más detenido y de una aproximación más sutil, atenta a los casos particulares y a la variada suerte de los hombres y mujeres que conformaron la sociedad novohispana.

Buenos ejemplos de estas situaciones aparecen en la conquista y colonización de las fronteras mesoamericanas. En efecto, después de la rápida dominación del centro y sur de México, los españoles se detuvieron allá donde dejaron de encontrar numerosas poblaciones indígenas sedentarias. El avance hacia el norte fue lento y, desde mediados del siglo XVI, muy difícil por la enconada y exitosa resistencia de los grupos seminómadas, llamados genéricamente “chichimecas”¹. En estas zonas fue formándose una sociedad inestable e incierta, pero también mucho más abierta que la del centro del virreinato. Para quienes se atrevían a afrontar el riesgo, la frontera era a la vez amenaza y promesa. Varios grupos indígenas hicieron suya esta posibilidad de escapar de las imposiciones de encomenderos, corregidores y misioneros, y por sus propios motivos avanzaron en territorio hostil y desconocido. Muchos migrantes dejaron su vida en el empeño, pero también hubo otros que lograron perdurar y heredar sus mayores o menores logros a sus descendientes.

El caso de la colonización y conquista del Bajío por los tarascos es un buen ejemplo². Este grupo había conformado un reino de gran importancia en

¹ El misionero agustino fray Guillermo de Santa María, OSA, decía que “Este nombre, chichimeca, es genérico, puesto por los mexicanos en ignominia de todos los indios que andan vagos, sin casa ni sementera”. “Carta de fray Guillermo de Santa María a su provincial”, Zirosto, 1580, en “Relación geográfica de Tiripetío”, en *Relaciones geográficas del siglo XVI: Michoacán*, ed. René Acuña (Méjico: Universidad Nacional Autónoma de Méjico, 1987), 370.

² “Tarascos” es el gentilicio adjudicado tradicionalmente a este grupo en los idiomas occidentales. A lo largo del siglo pasado, los académicos tendieron a preferir la voz

Michoacán, en el occidente mesoamericano, que logró contener e incluso revertir exitosamente los avances militares de los mexicas. Mantuvo también a raya a los chichimecas e incluso consiguió traspasar la frontera natural del río Lerma para fundar avanzadas poblacionales en Acámbaro y Yuriria. Sin embargo, en el desorden que siguió a la conquista y derrumbe del antiguo señorío, los chichimecas incursionaron en el sur. En Guango (hoy Villa Morelos, Michoacán) acometían “cada día”, y en 1583 pasaron “como hunos” y tomaron esa población a sangre y fuego. En Yuriria, avanzado el siglo XVII, todavía se mostraba al curioso viajero una imagen de San Nicolás Tolentino, maltratada por las flechas de los enemigos que llegaron a atacar el convento³. Cuando se llevó a cabo la ceremonia de fundación del cabildo indígena de Acámbaro, los chichimecas estaban tan cerca que algunas flechas caían en la población⁴. Era por esto, según los agustinos, que construían enormes conventos de aspecto cuasi militar, que sirvieran de refugio y fortaleza a los conversos.

Las autoridades virreinales respondieron inicialmente a las amenazas con expediciones armadas, en las cuales participaron los tarascos como guerreros auxiliares. A la larga, los virreyes cayeron en cuenta que la pacificación y seguridad de esta frontera se hallaba en la fundación de villas de españoles y de pueblos de indios “pacíficos”. Poco a poco, desde la segunda mitad del siglo fue estableciéndose un conjunto de poblaciones en lo que entonces se llamaba Valle de los Chichimecas y tiempo después fue denominado como el Bajío, debido a sus amplias y fértiles planicies. En ocasiones, paradójicamente, la chichimeca pudo haber sido una especie de región de refugio para los indígenas que huían de las consecuencias de la conquista⁵. Así lo pensaba al menos un encomendero, cuando decía que los indios se iban a vivir en esos despoblados para no pagar el tributo que

“purépecha”, siguiendo el principio de denominar a un grupo étnico como este prefiere llamarse a sí mismo. Sin embargo, el significado de este término en los diccionarios coloniales alude a “hombre del pueblo”, o “villano”, lo cual resultaría inadecuado para nombrar a su sector nobiliario. Como muchos historiadores actuales, he retornado al uso tradicional para referirme a los indígenas “históricos”, diferentes en su composición social a los contemporáneos.

³ Mathias de Escobar, *Americana Thebaida. Vitas patrum de los religiosos ermitaños de N.P. San Agustín de la provincia de San Nicolás Tolentino de Mechoacán*, ed. Nicolás P. Navarrete (Morelia: Balsal, 1970), 559-561, 706, 707.

⁴ Fray Pablo Beaumont, *Crónica de Michoacán* (México: Balsal, 1987), 2: 318-319.

⁵ El concepto fue introducido por Gonzalo Aguirre Beltrán para describir las regiones apartadas y de escasos recursos naturales donde los grupos indígenas lograron durante un tiempo mantenerse, hasta cierto punto, libres de la presencia de los españoles, en *Regiones de refugio. El desarrollo de la comunidad y el proceso dominical en Mestizo América* (México: Instituto Indigenista Interamericano, 1967).

debían al rey y vivir “como gente bárbara y sin cristiandad”, haciendo incluso causa común con los salteadores chichimecas⁶.

El empuje colonizador de los tarascos no se detuvo aquí, sino que también existió una migración hacia territorios mucho más lejanos en Zacatecas, Chihuahua, Durango, Sinaloa y San Luis Potosí⁷. A diferencia de lo que ocurrió con los más afamados colonizadores tlaxcaltecas, esta no fue una migración corporativa⁸. Por el contrario, los tarascos migraron por su propia decisión, ya sea buscando nuevas tierras, reclutándose con los “enganchadores” de los mineros y estancieros españoles del norte, o bien como acompañantes y colaboradores de los capitanes de la conquista, misioneros y comerciantes españoles.

Todo esto sirvió de fundamento para que los tarascos construyeran una sorprendente imagen de sí mismos y acabaran por reescribir su pasado. Es más, llegaron a negar que hubieran sido conquistados. Así, pretendían haberse ofrecido libremente como vasallos del rey de España, que su *cazonci* o señor había salido a encontrar a Cristóbal de Olid con un ejército de 80.000 hombres y grandes presentes, y que habían abrazado el cristianismo con grandes muestras de alegría⁹. A fines del siglo XVI, un cacique de Pátzcuaro presentó una información judicial, avalada por numerosos testigos, para demostrar que sus antecesores habían cedido pacíficamente al emperador español un vastísimo reino que se extendía desde las costas de Zatcula (sobre el océano Pacífico) hasta Xichú, en el corazón de la sierra guanajuatense, y desde Colima hasta el valle de Toluca¹⁰. La nobleza tarasca¹¹ reforzaba estos títulos sacando a relucir su participación armada en la conquista de

⁶ “Juan Infante contra los indios de Pénjamo, sobre un sitio de estancia” [1568], Archivo General de la Nación –en adelante, AGN– (México), *Tierras*, vol. 65, exp. 4, fols. 79-153.

⁷ Felipe Castro Gutiérrez, *Los tarascos y el Imperio español, 1600-1740* (México: Universidad Nacional Autónoma de México; Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, 2004), 45-50.

⁸ Andrea Martínez Baracs, “Colonizaciones tlaxcaltecas”, *Historia Mexicana* (México) 43, núm. 2 (octubre-diciembre, 1993): 195-250.

⁹ Francisco Ramírez, *El antiguo colegio de Pátzcuaro*, ed. Germán Viveros Zamora, (Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán; Gobierno del Estado de Michoacán, 1987), 69.

¹⁰ “Papeles del Caltontzin y su familia, siglo XVI”, Archivo Histórico del Instituto Nacional de Antropología e Historia (México), *Fondo Gómez de Orozco*, vol. 9, ms. 171.

¹¹ Los descendientes de las familias gobernantes en la época prehispánica fueron reconocidos como “nobles a su usanza”, similares a los hidalgos españoles, con varios privilegios y honras. La importancia de este grupo fue grande en el siglo XVI, aunque posteriormente la desconfianza de la Corona hacia los privilegios hereditarios, la pérdida de los bienes patrimoniales y la drástica caída de la población indígena ocasionaron que en poco se distinguieran de los indios del común. Véase Delfina López Sarrelangue, *La nobleza indígena de Pátzcuaro en la época virreinal* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1965).

Jalisco, Guadalajara, Compostela, Zacatecas, San Felipe y otros lugares, así como en la represión de la rebelión del Mixtón, en 1541¹². Podían sostener, entonces, que habían acrecentado los dominios del rey de España con sus recursos personales y denodado esfuerzo, ni más ni menos que las huestes españolas¹³.

Una primera reacción frente a estos argumentos es descartarlos como una deliberada falsificación, porque conocemos que no hubo tal magnífica donación del reino michoacano al emperador Carlos V, que la historia del sometimiento de los tarascos abundó en episodios sórdidos y violentos, y que la conversión al catolicismo tuvo bastantes dificultades¹⁴. Esta superchería en sí sería interesante, porque mostraría que desde fechas muy tempranas los michoacanos conocieron las ideas hispánicas sobre el honor, el vasallaje de los súbditos y las obligaciones morales del gobernante, y aprendieron a manipularlas en su provecho. Sin embargo, aunque no descartemos esta línea de reflexión, los relatos indígenas de la Conquista tienen matices más complejos, que nos llevan a un concepto del pasado y de sus usos que no es el nuestro.

En efecto, para bien o para mal, los tarascos optaron por no presentar resistencia a la conquista, ni tuvieron, como otros grupos, una historia posterior de continuos alzamientos. Por el contrario, procuraron construir y proteger un espacio propio dentro del orden colonial, protegido por leyes, costumbres e instituciones como el cacicazgo, los cabildos indígenas, las cofradías y los hospitales¹⁵. Es posible que este espacio no permitiera más que una condición miserable, en la que abundaban las humillaciones cotidianas y los intermitentes abusos. Pero, aún así, no se encontraban enteramente inermes y desprotegidos; tenían sus derechos y podían, aunque fuese a costa de grandes sacrificios y esfuerzos, hacerlos valer ante el

¹² “El cabildo de Pátzcuaro se opone a la pretensión de Valladolid de erigir gobierno y tenerse por cabecera” [1713], Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro (Pátzcuaro), *Protocolos*, caja 23, carpeta 2, fols. 15-18. La rebelión “del Mixtón” unió a grupos indígenas de los actuales estados de Nayarit, Zacatecas y Jalisco. Los rebeldes dieron muerte al famoso capitán Pedro de Alvarado y tomaron por asalto la ciudad de Guadalajara antes de ser sometidos por un ejército al mando del Virrey Antonio de Mendoza, quien llevó consigo miles de “auxiliares” indios.

¹³ Existen varios ejemplos de recreaciones indígenas del pasado para presentarse a sí mismos como aliados de los españoles y conquistadores por derecho propio. Para el caso de los otomíes, véase Serge Gruzinski, “La memoria mutilada: construcción del pasado y mecanismos de la memoria en un grupo otomí en la segunda mitad del siglo XVI”, (ponencia presentada en el Seminario de Historia de las Mentalidades: La Memoria y el Olvido, México, INAH, 1985), 33-46.

¹⁴ Véase J. Benedict Warren, *La conquista de Michoacán. 1521-1530* (Morelia: Fimax, 1977).

¹⁵ Sobre estas instituciones, véase el trabajo clásico de Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810* (México: Siglo XXI, 1994).

virrey o los tribunales¹⁶. De modo que pudieron preservar durante mucho tiempo su control sobre las tierras, aguas y bosques, resolver localmente sus conflictos internos y mantener cierta limitada capacidad de vivir a su manera.

En conjunto, la historia colonial de los tarascos –como la de muchos grupos indígenas de México– puede verse como una persistente búsqueda y tenaz defensa de un acuerdo implícito de reciprocidad con el Imperio. De esta manera, muchos elementos y situaciones que se derivaban de una condición sometida fueron reinterpretados como expresiones visibles y evidentes de estos vínculos recíprocos. El tributo era la contraparte de la protección que el rey debía darles; la entrega de los derechos parroquiales aseguraba los servicios religiosos; el trabajo para los hacendados y otros empresarios españoles requería de una retribución en salario o en especie. Los relatos sobre la Conquista proyectan hacia el pasado esta búsqueda de una especie de pacto implícito entre los tarascos y el rey, nacido no de una conquista, sino de un voluntario vasallaje.

Los españoles no veían ni el pasado ni el presente en estos términos. No obstante, fuese por necesidad o por conveniencia, nunca contradijeron públicamente el discurso de los “derechos y privilegios” indígenas. A lo sumo, construyeron sus propias versiones del pasado, donde destacaban los méritos –reales o supuestos– que tenían como conquistadores, evangelizadores y pobladores. Para unos y para otros, lo que hoy llamamos “realidad histórica” –los hechos duros y puros, las expediciones militares, la creación de ranchos y estancias, la fundación de parroquias y obispados– resultaban menos importantes que la memoria que de ellos lograba establecerse. La Conquista tuvo una segunda etapa –y no me refiero aquí a la colonización de algún nuevo territorio– de enfrentamiento y pugna entre imaginarios colectivos del pasado–. En muchos sentidos, para los hombres de aquella época el pretérito no era una “cosa en sí”, inmóvil y objetiva, sino una realidad ambigua y fluctuante, donde se encontraban las razones y los argumentos que guiaban (o deberían de haber guiado) las decisiones de las autoridades en asuntos de interés común, como la propiedad de la tierra. Así ocurre, por otro lado, aún en nuestros días. El pasado continúa vivo en la conciencia del presente y sigue siendo objeto de polémicas¹⁷.

¹⁶ Véase Woodrow Borah, *El Juzgado General de Indios en la Nueva España* (México: Fondo de Cultura Económica, 1985).

¹⁷ Jorge Uzeta registra como los ejidatarios de Misión de Chichimecas (también en el estado de Guanajuato) desarrollaron el orgullo de ser “chichimecas puros” y utilizaron supuestas mercedes virreinales para demandar la restitución de tierras en la década de 1930. “Ejidatarios y chichimecas: identidad india a través de la formación de un ejido guanajuatense”, en *Guanajuato: aportaciones recientes para su estudio*, Patricia Moctezuma, Juan Carlos Ruiz Guadalajara y Jorge Uzeta (San Luis Potosí: El Colegio de San Luis; Universidad de Guanajuato, 2004), 207-242.

“Ya vamos llegando a Pénjamo...”

El caso que aquí particularmente me interesa desarrollar a manera de ilustración es el de la colonización y fundación de Pénjamo (actual estado de Guanajuato). Esta población es más conocida por ser asunto de uno de los temas musicales que hizo famoso Pedro Infante y por constituir la cuna de “El Padre de la Patria”, Miguel Hidalgo y Costilla¹⁸. Sin embargo, Pénjamo tiene una historia más antigua y complicada.

La primera referencia conocida corresponde a una relación de tierras propiedad patrimonial de los descendientes del cazonci, el rey o señor de Michoacán. Entre ellas se incluían posesiones en ambos lados del río Lerma: Numarán (donde el cazonci tenía lo que se describe como una “fortaleza” contra los “indios chichimecas rebeldes”), Sanzan, Aguanuato, valle de Aramuato Aratzepo y un Apenjemo (o Apenxemo, “lugar del sabino”, en tarasco)¹⁹. Esto explica por qué posteriormente el gran encomendero Juan de Villaseñor (que desde 1524 tenía en posesión a Puruándiro y Guango) reclamó también para sí el que ahora era llamado “valle de Penxamo”. Por aquí pasó en 1530 la destructiva expedición conquistadora del presidente de la primera Audiencia, Nuño Beltrán de Guzmán, y encontró algunos “bohíos” o poblaciones menores (Penxamo, Ayo el Chico y otras mencionadas solo genéricamente)²⁰. Fuese por los efectos de esta expedición o por el inicio de la sangrienta y prolongada “guerra chichimeca” que enfrentó a españoles con los grupos nómadas provenientes del norte novohispano, la región permaneció prácticamente despoblada durante varias décadas²¹. De hecho, después de la fundación de San Miguel (1555), Silao (1557), San Felipe (1561-1562), León (1576) y Celaya (1571) y de la refundación de las poblaciones preexistentes de

¹⁸ La historia “oficial” de Pénjamo aparece en la página web del Instituto de Información para el Desarrollo (Inideg), “Pénjamo”. Obtenido de la red mundial el 3 de octubre de 2006, 15:30 horas. <http://www.guanajuato.gob.mx/municipios/penjamo.htm>. El audio de la canción (con su famoso estribillo de “Ya vamos llegando a Pénjamo …”) puede escucharse en: “Las canciones de mi bello Pénjamo”, página web (Pénjamo: 25 de febrero 2002), obtenido de la red mundial el 3 de octubre de 2006, 16:00 horas.

¹⁹ “Recaudo y títulos de las tierras del casontzi en la jurisdicción de los partidos de Tasalca [sic, por Tlazazalca], valle de Penxamo y valle de Aramuato Aratzepo” [1579], AGN, *Tierras*, vol. 942, exp. 2, fols. 204-232. El documento está contenido en unos autos relativos a la hacienda de Guardaro, en 1770.

²⁰ Beaumont, *Crónica de Michoacán*, 2: 208-209.

²¹ Véase Philip P. Powell, *La guerra chichimeca (1550-1600)* (México: Secretaría de Educación Pública, 1984).

Yuriria y Acámbaro, toda esta zona al occidente del lago de Cuitzeo quedó como una especie de bolsón donde el dominio español era puramente nominal²². Los chichimecas guamares (descritos como la “nación más dañosa a los españoles”)²³ recorrián la región a sus anchas e impedían lo que debería haber sido la vía de comunicación natural entre las ciudades de México y Guadalajara, así como el camino más directo para quienes desde Michoacán debían transitar hacia Zacatecas y Guanajuato. Para evitar riesgos, los viajeros y arrieros debían hacer un largo y tortuoso rodeo por la sierra michoacana.

Como ocurrió con frecuencia en la colonización del norte, las vacas precedieron a los españoles. Probablemente alentados por el encomendero Villaseñor, diversos colonos, provenientes de Valladolid y Zamora, comenzaron a solicitar sitios de estancias de ganado en la región. Entre ellos se encontraban el corregidor de la villa de Jacona, Juan Borrallo²⁴, Antonio de Sosa y Pedro Moreno²⁵, Diego Hurtado, el rico encomendero Juan Infante²⁶ y, desde luego, el mismo Villaseñor, todos los cuales llevaron poco a poco a jornaleros indios y esclavos negros. Dado que los mercados urbanos se hallaban a considerable distancia, la economía de la zona se orientó hacia la ganadería. En estas tierras nuevas, bien irrigadas, de clima algo más cálido que templado, ocurrió también la multiplicación de los ganados que tanto sorprendió a sus contemporáneos.

²² Sobre la colonización del Bajío, véanse Ariana Baroni Boissonas, *La formación de la estructura agraria en el Bajío colonial. Siglos XVI y XVII* (México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1990); y David Wright Carr, *La conquista del Bajío y los orígenes de San Miguel de Allende* (México: Universidad del Valle de México; Fondo de Cultura Económica, 1999).

²³ “Carta de fray Guillermo de Santa María a su provincial”, en Acuña, *Relaciones geográficas*, 371.

²⁴ “Merced a Juan Borrallo, vecino de Michoacán, de dos sitios de estancia de ganado mayor y menor” y “Juan Borrallo, corregidor de Jacona, hace revisión de un sitio de estancia de ganado mayor en las Chichimecas” (1560), AGN, *Mercedes*, vol. 10, fols. 159-160.

²⁵ Carlos Paredes, *Y por mí visto. Mandamientos, ordenanzas, licencias y otras disposiciones virreinales del siglo XVI* (México: Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, 1994), 108.

²⁶ “Merced a Luis Infante Valderrama” (1576), AGN, *Mercedes*, vol. 10, fol. 165r.

Tabla 1
Producción agropecuaria anual de Pénjamo hacia 1630²⁷

Estancia de San Marcos, de Lucas de Alcalá, hierra 300 (500) becerros.
Estancia de Bartolomé Núñez Hidalgo, hierra 1.500 (2.000) becerros, 30 (12) mulas, 30 potros, una labor de trigo con 200 fanegas.
Estancia Cuiseo, de Juan de Alcocer, siembra maíz, chile, trigo, todo poco.
Estancia Corralejo, Pedro Alonso, hierra 300 (400) becerros, 20 potros, una labor de maíz donde coge de 800 a 1000 fanegas (ogaño de maíz con 1600 fanegas, hierra ahora 1300 becerros).
Estancia y labor Cuerámaro, de Marcos Mejía de Bocanegra, hierra 300 becerros, 10 mulas, 25 potros, coge 600 fanegas de trigo y 100 de maíz.
Labor La Viguería, de Gabriel de Sotomayor, coge 350 fanegas de maíz.
Labor Santa Ana Pacueco, de Gabriel de Sotomayor, coge 200 (400) fanegas maíz.
Estancia de Andrés de los Santos, hierra 10 becerros, coge 30 fanegas de maíz. (Está perdida)
Estancia Tapacurio, de Gaspar Díaz, hierra 120 becerros, coge 100 fanegas de maíz. (No siembra ya)
Labor Los Ocotes, de Juan de Alcocer, hierra 20 (40) becerros, coge 100 fanegas de maíz
(Labor de los Guayabos, de Juan de Alcocer, cogerá 100 fanegas de maíz)

Fuente: Ramón López Lara, ed. *El obispado de Michoacán en el siglo XVII. Informe inédito de beneficios, pueblos y lenguas* (Morelia: Fimax, 1973), 142-144.

La fundación de un pueblo parecía el siguiente paso para la colonización y aseguramiento de esta frontera. Aquí es donde la historia se hace complicada, porque en realidad no sabemos quién fundó Pénjamo y cuándo ocurrió este acontecimiento. El asunto, además de ser una curiosidad historiográfica, trae al presente diferentes versiones del pasado y distintas ideas de lo que era y debía ser la sociedad colonial. En esta apartada población de la frontera chichimeca convergieron los proyectos señoriales de los encomenderos, los afanes misionales

²⁷ Las cifras entre paréntesis pertenecen a anotaciones marginales posteriores en el documento, sin fecha precisa, que proporcionan cierta idea de las altas y bajas de las unidades productivas. Las cifras de ganado corresponden a la producción anual de animales jóvenes. No disponemos de datos históricos, pero al presente en el ganado criollo manejado de la manera tradicional solamente tres de cada cuatro hembras adultas son fértiles y cada una de estas produce cerca de 0,8 crías por año. Un cálculo aproximado es que el número de becerros herrados anualmente debe multiplicarse por 1,6 para obtener la totalidad del hato existente (sin contar, obviamente, los semetales y teniendo en consideración un margen variable de ocultación, ya que se trata de cifras de recaudación del diezmo). Las fanegas son unidades de capacidad equivalentes a 55,5 litros.

de los religiosos, la búsqueda por los tarascos de nuevas tierras y, como veremos, la historia poco conocida, casi clandestina, del poblamiento afroamericano en la Nueva España.

Varios autores mencionan que el fundador de Pénjamo fue el encomendero Juan de Villaseñor²⁸. Si esto fuera así, tendríamos un proyecto colonizador en el que un señor de tierras, hombres y ganados movía sus mesnadas hacia territorio conquistado. Nos sentiríamos casi en la Cataluña de la reconquista, donde los señores procedían a establecer campesinos en las tierras arrebatadas a los moros, concediéndoles “cartas puebla” y “cartas de franquicia” para consolidar esas fronteras²⁹. En este caso, sin embargo, hay un notorio equívoco. Un encomendero no era un señor feudal, ni tenía ningún derecho a las tierras de los pueblos encomendados. Bien podía fomentar la colonización, pero la creación de un cuerpo político solamente podía hacerse por orden real.

²⁸ Por ejemplo, Powell, *La guerra chichimeca*, 23.

²⁹ José María Font Rius, *Cartas de población y franquicia de Cataluña*, 3 vols. (Barcelona: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1969).

Figura 1.
Pénjamo a mediados del siglo XVIII



Fuente: el autor.

Existe una variante más plausible: la congregación misional realizada por los primeros evangelizadores. Como es sabido, los misioneros actuaron en las primeras décadas con gran independencia, y llegaban a fundar, trasladar y fusionar poblaciones a su leal saber y entender, sin preocuparse demasiado de legalismos o reales autorizaciones. Bien puede haber ocurrido así en el caso de Pénjamo. En una carta de fray Guillermo de Santa María, uno de los misioneros de la Chichimeca, mencionaba en 1580 que la primera población de los guamares era Epenxamu en tierras de Juan de Villaseñor “que tuve yo a cargo y los doctriné, y poble con ellos a los primeros tarascos ha 25 años, y no los han muerto, y es ahora curato”³⁰. Esto señalaría la fundación aproximadamente en 1555, una fecha que resulta coherente con la llegada de los discípulos de San Agustín a la vecina cabecera de Guango, ocurrida en 1550³¹. Los agustinos estuvieron efectivamente en excelentes relaciones con el encomendero Villaseñor, quien les construyó el convento de Guango, y es muy en razón que participaran en el esfuerzo evangelizador y poblador de los chichimecas. No obstante, el apelativo de “San Francisco” que lleva Pénjamo resulta extraño en una fundación agustiniana.

El pasado de Pénjamo, según los indios

Los pobladores indígenas de Pénjamo, en cambio, decían que se habían fundado a sí mismos, sin necesidad de encomenderos ni misioneros. El interés de los indios por su pasado fue vigoroso, pero tardío. Aunque en fechas tempranas pleitaron ocasionalmente con propietarios españoles³², no fue sino hasta mucho después que comenzaron a presentar documentos sobre sus orígenes. Esto se debió, como veremos, a que tuvieron que afrontar enconados litigios sobre las tierras del pueblo. Las relaciones históricas indígenas tienen dos versiones, distintas aunque convergentes en su propósito común de demostrar el antiguo derecho de los indios a las tierras del pueblo. La primera de ellas es un documento muy llamativo. Se trata de la certificación de un escribano público de la ciudad de México del año de 1822, que a su vez transcribe (o dice transcribir) un testimonio de unos documentos “con caracteres antiguos” y poco legibles por el paso del tiempo. Específicamente, es una real cédula firmada por el rey-emperador Carlos V en Valladolid, el 12 de agosto de 1532.

³⁰ “Carta de fray Guillermo de Santa María a su provincial”, en Acuña, *Relaciones geográficas*, 371.

³¹ Escobar, *Americana Thebaida*, 703.

³² En 1568, los indios de Pénjamo alegaban haber estado poblados en la estancia de Aracepo desde hacía 30 años. Se trata muy posiblemente de la actual localidad de Aratzipú, a media jornada de camino al oeste de la actual ciudad, AGN, *Tierras*, vol. 65, exp. 4, fols. 120-121.

Comienza con una declaración general: que es propio de un gran rey ennobecer y agradecer a quienes le sirven bien y fielmente; y por cuanto don Diego Tomás Quesuchigua ha servido con su noble persona como descubridor de las salinas de Santa María en compañía de don Fernando Cortés y de don Nicolás Montañés de San Luis³³ contra los bárbaros chichimecas, y exponiéndose a riesgos y peligros venció a los enemigos y los redujo a la santa fe el día del patriarca San Francisco, con crecidos gastos y pérdida de gente, le concede el título de capitán general de esa frontera, cacique y principal de Michoacán y demás partes de la villa de León. Le hace también merced de 10.000 varas de tierra por cada viento para fundar un pueblo, para él, sus hijos y los indios conquistados, amén de dos sitios de estancia de ganado mayor y menor para bienes de comunidad, sin consentir que entrase a poblar ningún natural que no tuviese título de cacique o principal. Asimismo, serían libres de tributos, alcabalas, pechos y derechos. Ningún juez podría ingresar al pueblo sin su permiso, y para hacerlo deberían ir seis caballeros de su real Consejo armados de punta en blanco, avisando primero a Quesuchigua para que concediera su licencia. Todo esto deberían de cumplirlo los príncipes, infantes y prelados, virreyes, oidores, alcaldes mayores y en particular el alcalde mayor de la villa de León. Consta que el 10 de noviembre de 1532 pasó a dar ejecución del mandato de su majestad el virrey don Luis de Velasco en persona, acompañándose de don Diego Quesuchigua (a quien aquí se identifica como “príncipe” e “hijo del rey caltsonsi”) y del capitán don Antonio Diego López Quin, dándole posesión, midiendo las tierras del pueblo y las que tendría como bienes patrimoniales. Se mandaba asimismo que como juez gobernador se ocupara Quesuchigua de ejecutar los autos para que los colindantes exhibieran sus títulos, los cuales deberían de reconocerse para proceder a la medición y delimitación³⁴.

Hay muchos elementos implausibles en este documento. Voy a limitarme a lo más obvio: en 1532 no había ningún virreinato en la Nueva España, sino que la autoridad estaba en manos de la Segunda Audiencia. El futuro Virrey Luis de Velasco tendría por entonces 21 años y recién comenzaba a hacer méritos en la corte. Hernán Cortés nunca estuvo en campaña contra los chichimecas, y de hecho la etapa de las grandes guerras entre estos grupos indígenas y los españoles ni

³³ El otomí Nicolás de San Luis Montañés (que es la versión correcta del nombre) fue cacique de Tula, capitán general de la frontera, conquistador y fundador de Querétaro, Acámbaro y Apaseo. Tuvo varios capitanes a su servicio –algunos de los cuales alcanzaron fama propia–, pero jamás se menciona entre ellos a Diego Quesuchigua. Véase Beaumont, *Crónica de Michoacán*, 2: 318-325, y Gruzinski, “La memoria mutilada”.

³⁴ El documento está contenido en “Real provisión de amparo que sirve de título a este pueblo de San Francisco Pénjamo”, AGN, *Tierras*, vol. 3034, exp. 5, fols. 143-148. Otra copia (presentada ante el vicegobernador de Guanajuato en 1830) fue publicada sin comentarios por el erudito Nicolás León, a partir de un manuscrito en posesión del anticuario michoacano J. Guadalupe Romero. En *Anales del Museo Michoacano* (Morelia), año 2 (1889): 166-172.

siquiera se avizoraba al momento de su muerte, en 1547. Y, en fin, la villa de León no se fundaría sino medio siglo más tarde, y mal podía por tanto comisionarse al alcalde mayor de este lugar para dar ejecución a la real cédula. La concesión a don Diego de tierras y derechos judiciales como si fuera un gran señor feudal y el tono grandilocuente del documento suenan inmediatamente a falso para quien está habituado a leer documentos coloniales. Sabemos, por otro lado, que la falsificación de documentos por encargo de los pueblos se convirtió en una especie de artesanía muy demandada desde mediados del siglo XVIII y floreció aprovechando la ruptura de los cuidadosos procedimientos imperiales de verificación judicial ocurrida a raíz de la Independencia³⁵.

El otro documento de procedencia indígena sobre los títulos de las tierras de Pénjamo tiene mejor aspecto. Se trata de una petición presentada por don Salvador Ramos, don Jacinto Chibindo y don Agustín Tzacari, caciques y principales fundadores de San Francisco de Pénjamo, sujeto de la villa de León, en nombre del común. Declaraban que habían venido desde Tzintzuntzan como guías y soldados para la conquista de los chichimecas con los capitanes españoles, y que posteriormente habían servido como guardias de frontera. Mencionaban que eran 663 tributarios y que necesitaban más tierras porque las 600 varas que les correspondían “por razón de pueblo” no les bastaban. Agregaban, para reforzar sus méritos, que habían contribuido con 600 pesos para el sostenimiento de la Armada de Barlovento.

De los siguientes autos consta que don Luis de Velasco, el 15 de abril de 1562, dio comisión al juez Pedro Ximénez de Ortega para que, siendo cierto lo anterior, les midiera y diera posesión de las tierras que necesitaran, recurriendo para ello a las que fuesen realengas (esto es, las que no hubieran sido adjudicadas legítimamente a ningún propietario). El magistrado informó que los indigenas confesaban que no tenían más títulos que su antigua posesión, sin pleito ni contradicción de sus colindantes, pero que, por otro lado, entre ellos había “indios muy principales, caciques todos de buen gobierno que pasaron de Michoacán como consta del libro de su congregación”, y además tenían iglesia, hospital, casas reales, cárcel, cofradía y oficiales de república, por lo cual les midió y otorgó posesión de sus tierras. El Virrey Velasco confirmó las diligencias y les concedió oficialmente la correspondiente merced³⁶. Este expediente –a diferencia del anterior– fue traído a colación por los indios o “naturales” de Pénjamo en diferentes pleitos y se ocuparon de sacarle copias, pagándole al escribano para que utilizara letras

³⁵ Alberto Carrillo Cázares, “Chiquisnaquis, un indio escribano, artífice de ‘títulos primordiales’ (La Piedad, siglo XVIII)”, *Relaciones* (Zamora, México), 12, núm. 48 (1991), 187-210, y Stephanie Wood, “The Social vs. Legal Contexts of Nahua Titulos”, en *Native Traditions in the Postconquest World*, eds. Elizabeth Hill Boone y Tom Cummins (Washington: Dumbarton Oaks, 1998), 201-231.

³⁶ AGN, *Tierras*, vol. 3034, exp. 5, fols. 19-31.

decorativas y las costosas tintas de colores reservadas para los documentos de gran importancia.

He dicho que esta merced tiene buen aspecto, pero no el suficiente. Hay dos elementos anacrónicos muy sospechosos. El más evidente es que la composición de tierras³⁷ para recaudar fondos con destino a la Armada de Barlovento, establecida para combatir la amenaza de los filibusteros en el Golfo de México, no fue iniciada sino hasta 1637³⁸. Por otro lado, el diligente escribano citó las 600 varas de tierras que la Corona concedía a los pueblos como “tierras de común repartimiento”, o “fundo legal”, una disposición muy importante para la defensa de las tierras comunales. Esta figura jurídica tuvo inicio en 1567, cuando el Virrey Marqués de Falces dispuso que ninguna propiedad española podría establecerse a menos de 500 varas de un pueblo de indios; y no fue sino hasta 1687 que la Corona mandó que se extendiera este espacio a 600 varas en cuadro, contadas a partir de la última casa del pueblo³⁹.

Estas circunstancias indican que el documento debió redactarse como mínimo en los últimos años del siglo XVII. Más que una falsificación descarada, me parece que en este caso se trata de la interpolación de un documento antiguo para añadirle elementos que tiempo después resultaban indispensables para la salvaguardia de las tierras comunales. No está de más mencionar que no se hace mención alguna de la donación hecha a Quesuchigua (como tampoco ocurre en ningún otro manuscrito de la época colonial), lo cual refuerza la hipótesis de la redacción tardía de ese supuesto título.

El afanoso interés de los indios por su historia legal no era gratuito. El motivo por el cual los comuneros de Pénjamo estuvieron tan interesados en conseguir títulos reales o ficticios de sus tierras se hallaba en que desde 1753 iniciaron un largo pleito de desalojo contra un creciente número de pobladores o “vecinos” no indígenas (llamados genéricamente “de razón” en la época) que vivían entre el pueblo y la sierra inmediata. La posición legal de los indios era en principio sólida, dado que las Leyes de Indias prohibían la residencia de españoles, negros o

³⁷ La “composición” de tierras permitía a los súbditos “componerse” con el rey en razón de las tierras y aguas poseídas sin títulos o con instrumentos jurídicos irregulares o insuficientes. Véase Francisco de Solano, *Cedulario de tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820)* (México: UNAM, 1991), 41-75.

³⁸ Manuel Alvarado Morales, *La ciudad de México ante la fundación de la Armada de Barlovento. Historia de una encrucijada* (México: El Colegio de México, 1983), 143-144.

³⁹ Stephanie Wood, “The fundo legal or Lands Por Razón de Pueblo: New Evidence from Central New Spain”, en *The Indian Community of Colonial Mexico. Fifteen Essays on Land Tenure, Corporate Organizations, Ideology and Village Politics*, eds. Arij Ouweele y Simon Miller (Ámsterdam: Centro de Estudios y Documentación Latinoamericanos, 1990), 117-129.

mestizos en los pueblos de indios⁴⁰. Las autoridades, sin embargo, aplicaban estas disposiciones de manera casuística, atendiendo a las circunstancias particulares.

El 20 de febrero de 1753 el alcalde mayor de León, capitán don Joseph Francisco de Eizaguirre, estaba cobrando tributos cuando se le presentaron los oficiales de república de Pénjamo (regidor, mayor, alguacil mayor y menor, prioste del hospital y cofradía) con “el común” de los naturales, para quejarse de que cada día experimentaban innumerables litigios de parte de los vecinos que se nombraban dueños absolutos de tierras y solares, las cuales vendían sin que ellos pudieran impedirlo⁴¹. Estos intrusos se metían en sus tierras para pastar sus ganados en tierras altas y bajas, sacar leña y timbre para curtir los cueros⁴²; también usaban las aguas para el proceso de curtiembre, lo cual ocasionaba que se “toldaran”, lo cual ya no podían soportar más⁴³. Los vecinos tenían “razonables principales” (esto es, capitales), y curtían crecidísimas cantidades de cueros río arriba e infectaban las aguas al punto que muchos animales se morían, las sementeras daban ruines frutos y habían ocurrido pestes entre la gente, todo lo cual se atribuía al enviciamiento de las aguas.

⁴⁰ Magnus Mörner, *La Corona española y los foráneos en los pueblos de indios de América* (Madrid: Cultura Hispánica, 1999), 65-124.

⁴¹ La promoción y defensa de los intereses de los pueblos de indios estaba en manos del cabildo o república de naturales, integrada por un gobernador y varios “oficiales” que se elegían anualmente entre quienes eran considerados principales por sus servicios previos a la comunidad o por pertenecer a familias distinguidas. Era frecuente que en las representaciones se incluyera asimismo al “común de naturales”, esto es, al conjunto de los indios del pueblo.

⁴² La corteza y vainas del árbol conocido como “timbre” (*Acacia angustissima*) y las vainas de otro árbol, el cascalote (*Caesalpinea cacalaco*) son abundantes en tanino, cuyas propiedades astringentes permiten que los cueros adquieran resistencia a los cambios de humedad y temperatura.

⁴³ “Toldarse”, por “enturbiarse”, es un lusitanismo. Era usual utilizar las corrientes de agua para desechar los subproductos de la industria de la curtiembre, como los taninos, cal, pelo y grasa, lo cual podía ocasionar mal olor y sabor del agua. Vale la pena comentar que este es el primer testimonio de un proceso de deterioro de las aguas del que, quizá precisamente por esta razón, llegó a denominarse río Turbio. En 1995, la muerte de entre 30.000 y 40.000 aves en la presa de Silva, alimentada por esta corriente de agua, provocó que el gobierno formara la Comisión para el Saneamiento Integral del Río Turbio en el Estado de Guanajuato. Entre los factores tóxicos identificados estuvieron los desechos de más de 400 curtiembres establecidas en la cuenca. Estrategia interamericana para la promoción de la participación pública en la toma de decisiones sobre desarrollo sustentable (ISP), “Mexico. Local and International Participation in the Case of Mexico’s Turbio River”, página web (Washington: Organización de los Estados Americanos), obtenido de la red mundial el 3 de octubre de 2006, 16:30 horas. <http://www.ispnet.org/Documents/mexico.htm>.

Los indios declaraban estar sumamente cortos de tierras, sin poder reservar algunas para bienes de comunidad o culto divino, y del arreglo o reparto de las parcelas se ocasionaban riñas y muertes. Por estas razones tenían que trabajar en las vecinas haciendas de Corralejo y de Santa Ana Pacueco. No sabían los oficiales de república los títulos que los vecinos tuvieran, por lo cual pedían que comparecieran con sus “instrumentos” legales y se hiciera justicia, dando a cada uno lo suyo. Solicitaban asimismo que quienes tuvieran tierras usurpadas las devolvieran o que pagaran un arriendo, según tasa que fijaría el alcalde mayor.

Eizaguirre aceptó la petición y mandó que se procediera a la revisión y medición de todos los títulos, para que hubiera buena unión y correspondencia entre todos los pobladores. Para ello dio comisión a su teniente de alcalde, don Ildefonso Joseph de Navarrete y Argote⁴⁴.

El pasado de Pénjamo, según los negros

Aquí es donde los acontecimientos toman un interesante giro, porque de los autos subsiguientes resulta que la mayor parte de los “vecinos” eran negros y mulatos, establecidos en Pénjamo de mucho tiempo atrás. De hecho, todos descendían de una especie de patriarca bíblico, un mulato libre que tuvo infinidad de hijos, yernos, nietos y biznietos.

Es muy probable que los primeros negros pobladores de la región fuesen los vaqueros esclavos que llevaron consigo los propietarios españoles para cuidar sus ganados. Las relaciones iniciales entre estos negros y los indios no fueron amistosas, pese a que compartían una situación subordinada en la sociedad novohispana. En 1568 los indios de Pénjamo se habían quejado de que el encomendero Juan Infante Samaniego hubiera llevado más de 100 negros a sus propiedades de la región. Estos negros andaban armados con lanzas y arcabuces; les derribaban sus casas, les talaban las sementeras y, con el apoyo del cura vicario de Puruándiro, les derribaron la iglesia con el pretexto de que tendrían mejor doctrina en otro lado. Aunque los indios en su mayor parte eran tarascos (y por tanto, no eran sospechosos de ser chichimecas), les llevaban a las mujeres e hijos para venderlos, con pretexto de que eran salteadores⁴⁵. Es muy probable que los españoles utilizaran a sus negros esclavos como punta de lanza para hostigar a los indios y apoderarse de sus tierras, sabiendo que en el peor de los casos podrían argumentar que habían actuado por su cuenta y sin su consentimiento.

⁴⁴ AGN, *Tierras*, vol. 3034, exp. 5, fols. 2-4, 43a-47a.

⁴⁵ “Juan Infante Samaniego contra los indios de Pénjamo, estancia de los Guayabos y pueblos de Aguanuato y Zinapécuaro” (1568), AGN, *Tierras*, vol. 65, exp. 4, fols. 120-121. La práctica de vender como esclavos a los prisioneros de la guerra chichimeca fue común y dio lugar a muchos abusos en perjuicio de los indios “de paz”.

Sin embargo, el asentamiento de los “vecinos” mulatos específicamente en Pénjamo, que llamaban “La Ladera” por estar en la falda de la serranía inmediata, fue en concordia y buen acuerdo. No está claro cuándo ocurrió. En 1607, Antón Méndez “el viejo” se “compuso” ante un juez congregador, declarando estar allí desde hacía 15 años, lo cual nos remontaría a 1592⁴⁶. Según los vecinos que posteriormente alegarían ese precedente, el juez los había autorizado a residir, porque “en aquel pueblo se podía avecindar todo género de personas, así españoles como indios y otros cualquiera respecto de ser frontera de indios chichimecos”. Asimismo, el gobernador y principales habían dicho tener por bien que viviesen junto a ellos. Algo ha de haber intervenido en esta buena disposición el que Antón estuviera casado con una india, Elvira Méndez; sus descendientes, no obstante, fueron considerados como mulatos. La posesión que se les dio fue de 300 pasos alrededor de su casa, para que pudiese mantener 12 o 15 vacas lecheras.

En 1657, el hijo homónimo de Antón Méndez, llamado “El mozo”, casado con Beatriz de Medina, recibió una posesión de 300 varas (ya no “pasos”) con el beneplácito de los indios. Las autoridades comunitarias alegarían después que esta posesión se le había concedido por ser hombre quieto y pacífico y porque había prometido auxiliarlos con el pago de sus contribuciones fiscales y eclesiásticas, y que, después de que falleció su viuda, dejó de cumplir lo acordado⁴⁷.

Los problemas debieron comenzar por esta época, porque en 1657 los alcaldes y el común de Pénjamo se querellaron criminalmente de Pedro Antón, Nicolás Méndez, varios sobrinos de Beatriz de Medina y otros mulatos libres, porque con pretensión de quererse avecindar les robaban sus bueyes, caballos, mulas y hasta a las muchachas del pueblo. En varias ocasiones habían dado de palos y atacado a algunos indios con los alfanjes y arcabuces que siempre portaban, por lo cual vivían amenazados y atemorizados. El ganado de los mulatos, además, destruía las sementeras. De nada habían valido sus representaciones al alcalde mayor, porque este funcionario favorecía a la parte contraria⁴⁸. Existía, como puede apreciarse, un explosivo elemento de competencia sexual (el “robo” de muchachas por lo común significaba que se iban de su casa sin el consentimiento paterno).

⁴⁶ En la década de 1590, la Corona inició un vasto y ambicioso plan de reubicación de asentamientos dispersos, con el fin de simplificar la administración civil y religiosa, así como dejar a los indios en “buen orden y policía”. Los jueces recorrieron sistemáticamente casi toda la parte central del virreinato, revisando de paso los títulos de diversos propietarios privados.

⁴⁷ AGN, *Tierras*, vol. 3034, exp. 5, fols. 43a-47a, 55.

⁴⁸ “Querella criminal del alcalde común y naturales de Pénjamo contra Pedro Antón y otros mulatos” [1658], AGN, *Indios*, vol. 23, núm. 36, fol. 28. El virrey mandó que la justicia real les recibiera una información judicial y, hecha, la remitiera al gobierno para proceder según conviniera.

Los mulatos debían tener cierta mala fama para entonces, porque también Gaspar de Ocio, administrador de la hacienda que había sido de Juan de Alcocer (a quien vimos en el cuadro de arriba como poseedor de ganados y sembradíos), había pedido que fuesen expulsados de Pénjamo los mulatos y negros libres por los irreparables daños que causaban tanto a las haciendas como a los indios, “que – decía– es gente pobre y miserable”⁴⁹.

La presión conjunta de los indios y los hacendados tuvo efectos. En 1658, los hijos y nietos de Antón Méndez “El viejo” acudieron a pedir justicia ante el alcalde mayor Gabriel Guerrero de Luna. Declararon que el alcalde mayor anterior, por una real provisión, les había mandado salir del pueblo, con graves perjuicios para sus casas y haciendas. Decían que el mandamiento había sido ganado de forma siniestra, porque los indios tenían pocos años en el pueblo y aunque este se nombraba así, había sido primera congregación de mulatos libres para la pacificación y seguro de la frontera de chichimecas. Solo posteriormente se habían agregado algunos otomíes, que no estaban empadronados como los demás tributarios (y, por tanto, podían ser considerados como “advenedizos”, sin derecho a formar una “república”). Exhibieron sus títulos, y pidieron que se les recibiera una información, para presentarla ante quien les conviniera. Entre los testigos estuvo Alonso de Villalpando, español, quien declaró que había vivido en la hacienda de La Calera desde hacía 55 años y siempre había visto que en el “puesto” de Pénjamo había cantidad de mulatos libres “que fueron los primeros que allí se poblaron estando todavía la tierra de guerra”. Había conocido a Antón Méndez “El viejo” y a sus descendientes como personas que gozaban de buena fama y opinión. Afirmó que los indios se habían juntado mucho después⁵⁰.

No consta la sentencia o la continuación del litigio, aunque resulta obvio que los mulatos no se fueron de Pénjamo ya que los encontramos bien asentados en fechas posteriores. En 1709, por ejemplo, Jacinto Méndez obtuvo del Virrey Casafuerte una sentencia de propiedad y posesión, y en 1717 se “compuso” ante las autoridades como albacea y heredero de los bienes de su padre, Nicolás Méndez. Tenía un solar de 300 varas junto con los demás herederos que lindaba por sus cuatro lados con las tierras del pueblo (que, por lo visto, debía haber crecido en el interin). Entre sus testigos estuvo uno de más de 80 años, quien declaró haber visto a los Méndez ocupar las tierras desde que tenía uso de razón. Su solicitud fue

⁴⁹ “Real cédula para que se guarde y cumpla la real cédula para que no vivan en pueblo de indios los mestizos, mulatos y negros libres” [1652], AGN, *Reales Cédulas Duplicadas*, vol. 20, exp. 3, fol. 8. Ocio argumentó que los mestizos, mulatos y negros eran “universalmente mal inclinados” y podían enseñar a los indios malas costumbres e incluso errores en la fe.

⁵⁰ AGN, *Tierras*, vol. 3034, exp. 5, fols. 98r-100a.

aceptada, excusándoles de tener que pedir confirmación virreinal por ser, según dijeron, sumamente pobres⁵¹.

En 1729-1730, los indios movieron nuevo juicio, del cual resultó que el licenciado Francisco de Ureña, alcalde mayor de León, midiera a los vecinos las tierras que poseían, mandándoles mantenerse en sus linderos. Como solución de compromiso, mandó que los mulatos contribuyeran con las pensiones del pueblo, lo cual podría interpretarse como el pago de una renta. Los mulatos cumplieron esta obligación con muchas dilaciones y, lo que era peor para los indios, poco a poco fueron agregándose más “vecinos”⁵².

En la demanda judicial introducida por los indios en 1753 los mulatos llevaron la peor parte del juicio. Excepto los herederos directos de los Méndez, los demás no tenían más título que su antigua posesión de más de 50 años y el hecho de que incluso los que eran ya viejos habían nacido en Pénjamo. Citaron, sin mucha esperanza de que el argumento fuese aceptado, la declaración del juez de congregaciones de que en Pénjamo, por ser frontera, podía avecindarse todo género de personas. Frente a las acusaciones de contaminar el río, dijeron que no negaban tener parte en la suciedad y pestilencia de las aguas, pero que también la causaban otros indios que vivían aguas arriba y los mismos “naturales” de Pénjamo, que asimismo tenían como principal oficio la curtiembre.

En 1755, finalmente, la Real Audiencia sentenció que los herederos de los Méndez podrían permanecer en los 300 pasos a la redonda amparados en posesión dada por el juez de composiciones en 1607, pero que los demás mulatos tendrían que desalojar los predios y casas que ocupaban ilegítimamente, en breve plazo de 15 días. En los hechos, esto último no ocurrió así, porque la mayor parte de los desalojados dijeron que les resultaba imposible recoger sus sementeras y sobre todo trasladar las tinas, herramientas, cueros y materias primas que eran indispensables para su oficio de curtidores. Optaron, en su lugar, por celebrar contratos de arrendamiento con los indios y así lo hicieron 31 familias, con rentas que iban desde cuatro reales hasta 30 pesos anuales⁵³.

Esta victoria legal de los indios fue, sin embargo, efímera. En la segunda mitad del siglo los comuneros de Pénjamo continuaron en su denodado intento de desalentar el avecindamiento de los “foráneos” y mantener el control exclusivo sobre los recursos naturales de su territorio. Como decía el teniente de alcalde mayor residente en el pueblo: “Con la antipatía con que siempre los han visto [a los vecinos] les impiden el pasto para sus ganados, el uso de la leña, agua, piedra y

⁵¹ Ibídem, fols. 104137.

⁵² “Los naturales de San Francisco Pénjamo contra Luis Méndez, sobre propiedad del sitio nombrado La Ladera” [1753], AGN, *Tierras*, vol. 777, exp. 3, 154 fols.

⁵³ Ibídem, vol. 3034, fols. 47a-50a, 58-59.

demás menesteres”. En 1771, por ejemplo, desviaron la corriente del río hacia una represa, de manera tal que dejaron al vecindario “de razón” prácticamente sin agua tanto para sus sementeras como para el uso doméstico⁵⁴.

A la larga, no obstante, no pudieron impedir la radicación de vecinos no indígenas. No se trataba ahora de mulatos pobres y con poca influencia, sino de españoles atraídos por las posibilidades económicas de la región. Como decían los quejoso en el caso que acabamos de reseñar, entre ellos había personas “decentes” que ayudaban como buenos “republicanos” al culto divino, mantenían varias cofradías que sosténian las festividades religiosas y finalmente proporcionaban apoyo y auxilio a la real justicia, como buenos vasallos. Es comprensible, pues, que los alcaldes mayores y sus tenientes tendieran a apoyarlos.

Los españoles aprovechaban la pobreza de los indios para comprar parcelas comunitarias, tal como si fuesen propiedad privada, en operaciones que en algún caso fueron anuladas por las autoridades virreinales⁵⁵. Los vecinos incluso trataron de modificar el estatuto legal del pueblo para eliminar el exclusivismo residencial indígena, procurando interpretar a su favor una disposición emitida por el entonces visitador general del virreinato, José de Gálvez⁵⁶.

A mediados del siglo XVIII vivían en Pénjamo 58 indios junto con 98 familias de españoles, 97 de mestizos y 70 de mulatos⁵⁷. En 1792, las familias españolas eran ya 127, y las de mestizos 219⁵⁸. El control económico de la región estaba firmemente en manos de propietarios españoles y, de manera notable, de grandes

⁵⁴ “El teniente de alcalde mayor de Pénjamo al virrey marqués de Croix, sobre que los indios tienen estancada el agua” [1771], AGN, *General de Parte*, vol. 49, núm. 128, fols. 110r-111r.

⁵⁵ “Don Máximo Bernardo, vecino de Pénjamo, pide confirmación de un solar que compró a los indios” [1778], AGN, *Tierras*, vol. 357, exp. 3, 9 fols.

⁵⁶ “Autos hechos a instancia del bachiller Pedro Rubí Marimón sobre la compra de un solar que hizo a Gregorio Pedro, indio del pueblo de Penxamo, en 50 pesos” [1770], AGN, *Tierras*, vol. 2786, exp. 17, fols. 204-215. En ocasión de la represión de las rebeliones populares ocurridas en 1767 en San Luis Potosí, Guanajuato y Michoacán, el visitador había dispuesto que en adelante los indios no podrían impedir que en sus pueblos fueran a vivir vecinos “de razón”. No quedó claro si esto se refería a los pueblos castigados o era un mandato general. La Real Audiencia de México, en sus decisiones, continuó guardando y haciendo guardar las Leyes de Indias al respecto. José de Gálvez, *Informe sobre las rebeliones populares de José de Gálvez. Informe sobre las rebeliones populares de 1767* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1990), 56-57.

⁵⁷ José Villaseñor y Sánchez, *Theatro americano. Descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*, intr. F. González de Cosío (México: Editora Nacional, 1952), parte 2, libro 3: 44.

⁵⁸ “Padrón militar de castizos y mestizos del pueblo de Pénjamo, haciendas y ranchos de su jurisdicción” [1792], AGN, *Padrones*, vol. 41, fols. 225-293.

latifundistas como el Marqués de Altamira, oidor de la Real Audiencia de México, y de una de las más antiguas familias nobles mexicanas, la del Mariscal de Castilla⁵⁹ (Tabla 2). Los indígenas acudían a trabajar por temporadas en las haciendas cercanas para obtener fondos⁶⁰; otros ya no se radicaban en Pénjamo, sino que habían pasado a convertirse en terrazgueros o medieros de las haciendas⁶¹.

Tabla 2
Propiedades agropecuarias en Pénjamo, 1792.

Familia Alcocer	Hacienda Cuiseo
Cristóbal Briescas	Labor de la Noria
Jacinto Briescas	Labor de los Briescas
Manuel Briescas	Labor Santa Gertrudis
Nicolás Bargas	Hacienda San Gregorio
Padres Camilos	Hacienda de Cuerámaro
Mariscal de Castilla	Hacienda La Hoya
Mariscal de Castilla	Rancho del Llano Grande
Mariscal de Castilla	Rancho del Pepe
Mariscal de Castilla	Rancho Los Horcones
Mariscal de Castilla	Rancho Marañón
Mariscal de Castilla	Rancho Nuevo
Mariscal de Castilla	Rancho de la Angostura
Marqués de Altamira	Estancia del Pino Bajo
Marqués de Altamira	Hacienda Santa Ana Pacueco
Marqués de Altamira	Rancho de Guaguemba
Marqués de Altamira	Rancho del Chilar Grande
Marqués de Altamira	Rancho del Muerto
Marqués de Altamira	Rancho de la Soledad
Marqués de Altamira	Rancho San Lázaro
Ignacio Ganusa	Hacienda de Peralta
Manuel García	Hacienda Tupátaro
Mariana Hernández	Hacienda Cuchiquatito
María Pacheco	Hacienda Corralejo
María Pacheco	Rancho de Begas
María Pacheco	Rancho de Espino Chino

⁵⁹ Véase David Brading, *Haciendas y ranchos del Bajío. León, 1700-1860* (México: Grijalbo, 1988), 64-71.

⁶⁰ “Real provisión para que la justicia del pueblo de San Francisco Penxamo ejecute diligencias de amparo pedidas por los naturales” [1718], AGN, *Tierras*, vol. 2943, exp. 195, fols. 504-505.

⁶¹ “Mandamiento para que se administre justicia a Gaspar y Joseph de los Reyes, indios terrazgueros de la hacienda de Tupátaro” [1720], AGN, *Indios*, vol. 43, núm. 279, fols. 369-374r.

María Pacheco	Rancho del Maguey
María Pacheco	Rancho del Zapote
María Pacheco	Rancho Pino Solo
María Pacheco	Rancho San Antonio
María Pacheco	Rancho San Javier
María Pacheco	Rancho Tepusa
María Pacheco	Rancho de Mendoza
José Ignacio Rosales	Hacienda Guanímaro
José María Sandoval de indios	Rancho de Godoy
de indios	Rancho Potrero
de indios	Hacienda Guangüetiro
de indios	Rancho de Mesita
de indios	Ranchos de la comunidad

Fuente: el autor.

La colonización del pasado

Mi propósito no es en sí desentrañar la enredada historia de la fundación de Pénjamo, aunque este tipo de ejercicios son entretenidos y constituyen una especie de subgénero historiográfico que alimenta entusiastas discusiones entre cronistas locales, periodistas e incluso historiadores. Sólo para efectos de que no parezca que huyo graciosamente del problema con un artificio retórico, trataré de arriesgar un resumen.

Pénjamo fue un asentamiento de guamares que existía desde la época prehispánica. Estuvo vinculado con las poblaciones al otro lado del río Lerma, como Aguanuato, Guango y Penjamillo, que pertenecían al señorío michoacano. Como tal, fue incorporado a la encomienda de Juan de Villaseñor. En las primeras décadas de la Colonia la población nativa casi desapareció, fuese como consecuencia de la conquista o por el inicio de la guerra chichimeca. En 1555, fue repoblado por instancias de Villaseñor y de los agustinos, en tierras pertenecientes al encomendero. Es significativo que en los censos resulte que los habitantes de la cabecera hablaban tarasco, mientras en los ranchos y pueblos sujetos dominaba el otomí, porque es un patrón típico de lugares que fueron objeto de una migración colonizadora⁶².

Es poco probable que los nuevos pobladores fuesen originarios de la lejana Tzintzuntzan, puesto que no hay ninguna otra referencia al respecto, aunque la historia de la antigua capital del señorío michoacano está bastante bien documentada. Tampoco parece que esta fundación hubiera estado encabezada por

⁶² López, *El obispado de Michoacán*, 142-144.

caciques de prosapia: no hay mención alguna de una rama penjamense de la alta nobleza indígena de Michoacán, pese a la obsesión genealógica de este sector social. Es mucho más posible que en su gran mayoría fuesen macehuales o “purépechas” que migraron llevados de la esperanza de una vida mejor. Los peones mestizos y negros de las propiedades de españoles debieron comenzar a establecerse en el pueblo a fines de siglo, inicialmente con el beneplácito de la “república” de indios. Por esta época, asimismo, debieron llegar indios otomíes advenedizos, para trabajar en las haciendas.

Sin embargo, los “hechos históricos” me interesan menos que la imagen que con el tiempo fue formándose de la historia local. Según los indios, Pénjamo había sido en el siglo XVI una avanzada en tierra de guerra. Habían luchado contra los temibles chichimecas en defensa de la real soberanía y la verdadera fe. También, ciertamente, en esta zona de frontera donde pocos se aventuraban, habían logrado vivir a su manera, sin mayor supervisión civil o eclesiástica. La historia que recordaban era la de un grupo privilegiado de tarascos, favorecidos por el rey con muchas honras y privilegios. Los pobladores guamares originales y los peones otomíes de las haciendas resultaron convenientemente olvidados.

Los indios de Pénjamo debieron recordar este pretérito con nostalgia a mediados del siglo XVIII, cuando a pesar de todos sus esfuerzos el pueblo acabó invadido por vecinos mulatos y españoles que los superaban en número, recursos e influencia. La frontera como tal se había movido hacia el lejano norte, y los indios insumisos más cercanos quedaban a semanas de camino. El épico pasado había sido suplantado por un presente devaluado, pobre y sin expectativas de mejor suerte.

Por otro lado, si en el siglo XVI un encomendero se quejaba de que los indios se iban a estos despoblados para vivir “como gente bárbara y sin cristiandad”, difícilmente podría decirse lo mismo varias generaciones después. Los “naturales” podían sentirse ofendidos o descontentos por la situación en que se hallaban, pero ya fuese por convencimiento o por resignación siempre manifestaron sus agravios a través de las vías institucionales. Así, presentaban ordenadas y respetuosas peticiones ante las autoridades locales o bien (cuando creían que los alcaldes mayores favorecerían a la parte contraria) ante las virreinales. No ocurrieron episodios importantes de violencia personal ni los tumultos multitudinarios que fueron tan frecuentes en los pueblos indígenas de Nueva España⁶³.

Las representaciones de los indios penjamenses ante los tribunales tienen un denominador común: son, en todos los casos, la manifestación jurídica de una

⁶³ William B. Taylor, *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas* (México: Fondo de Cultura Económica, 1987).

historia corporativa. El espacio propio de los indígenas era su pueblo. Era donde los oficiales de república les adjudicaban parcelas de tierras, gozaban de derechos sobre aguas y bosques, y donde podían ser amparados valiéndose de su derecho a la petición colectiva ante el virrey o la Real Audiencia. Más allá, en las grandes propiedades de españoles, en las villas y ciudades cercanas, se encontraba un mundo incierto y riesgoso, donde solamente se aventuraban aquellos que eran más emprendedores o se hallaban en peor situación⁶⁴.

Como dije anteriormente, el título y merced de tierras del Virrey Velasco, de 1562, debió haber sido redactado no antes de 1687. Desde el punto de vista meramente formal, es un texto que no se sostendría por sus variados anacronismos. Sin embargo, no parece tratarse de una falsificación deliberada y evidente. En él puede apreciarse la voluntad indígena de verter la memoria oral en un formato aceptable para el marco jurídico de los tribunales españoles. Es poco probable que los indios de Pénjamo tuvieran un claro conocimiento (o que, si lo tuvieron, les resultara importante) de los requisitos de veracidad jurídica de un documento a la manera hispánica. La fuente de legalidad en una cultura predominantemente oral es la continuada permanencia de una tradición.

Los anacronismos, asimismo, tienen su razón de ser. Como ocurre en la tradición oral, los acontecimientos eran recordados en una especie de compresión cronológica, como si hubieran ocurrido de manera inmediata y consecutiva. El título de 1562 debería verse, en este sentido, más como el compendio de la historia legal de Pénjamo según sus pobladores, que como un deliberado intento de engañar a las autoridades virreinales. En otras palabras, es un producto que tiene más de inocencia que de malicia. Por otro lado, podríamos sospechar que las reconstrucciones indígenas del pretérito pudieron estar dirigidas tanto a las autoridades judiciales (que constituyen los lectores más evidentes) como a los propios habitantes de Pénjamo y sus conflictivos vecinos. La última y más grandilocuente fabricación judicial –que sostenía en 1822 la fundación del pueblo por un ilustre miembro del linaje real tarasco al que se otorgaban magníficos fueros y privilegios– fue quizás la demostración más extrema de que una respuesta ante el duro presente podía ser la huida hacia el pasado.

⁶⁴ Aunque inusuales, existen algunos documentos que se refieren a empresarios indígenas de Pénjamo de cierta fortuna, bien integrados a los circuitos de la economía mercantil. Por ejemplo, en 1693, Agustín Juan, cacique y principal, declaró ante el Virrey Conde de Galve que tenía una manada de yeguas, mulas y burros, así como ganado de cerda. Pidió licencia para que sus mozos arrieros llevaran y vendieran sus productos en los mercados del virreinato, así como semillas y ropa de la tierra. “Licencia a Agustín Juan, natural de Pénjamo y cacique de la villa de León, para comerciante con diferentes géneros de semillas y ropa” [1693], AGN, *Indios*, vol. 31, fols. 170r-171r.

La memoria legal de los mulatos es de otra índole. Estos descendientes de esclavos, vistos con desconfianza e incluso con hostilidad por los españoles y las autoridades, buscaron y encontraron los resquicios del orden social, ocupándose como arrieros, trabajadores en los ingenios azucareros o las minas, capataces o vaqueros en los establecimientos agropecuarios y, muy frecuentemente, sirvientes de las personalidades que por conveniencia o necesidad requerían tener una imagen pública de riqueza o influencia. El acceso a la posesión de tierras no les resultaba fácil dado que carecían de los recursos e influencias de los españoles y tampoco podían refugiarse en el usufructo de derechos corporativos, como hacían los indios. En ocasiones fueron medieros de las haciendas, arrendatarios de las propiedades de los hospitales o cofradías y, en algunos ejemplos, ocupantes irregulares de tierras que con el tiempo lograban “componer” con las autoridades. Así ocurrió, al otro lado del río, en la llamada “Cañada de los Negros” de Guango⁶⁵. En Pénjamo varias familias de mulatos hallaron una manera indirecta de convertirse en labradores, mediante un acuerdo con el pueblo de indios sancionado por las autoridades agrarias coloniales.

Si la historia de los indios era intrínsecamente corporativa, la de los mulatos seguía cauces genealógicos. Casi todos eran parientes entre sí y sus representaciones legales incluían siempre la firma de uno de los Méndez. Su historia era la de esta familia a través de los siglos: el patriarca Antón “El viejo”, su hijo Antón “El mozo”, el nieto Nicolás, el bisnieto Jacinto y el taratanieto Luis Méndez. Poco a poco, a partir de la posesión original del fundador del linaje, sus descendientes fueron extendiéndose y ocupando parcelas de tierras sin más argumento que la posesión continua sin contradicción, “a vista y paciencia” de los indios. Pese a la imagen errabunda generalmente atribuida a los mulatos (a quienes los padrones fiscales a veces denominaban genéricamente “vagos tributarios”), estas familias mostraron un remarcable apego a su tierra. No conformaban, pese a todo, un cuerpo político, pues no eran ni una “república” indígena ni una villa española. Por eso se denominaban a sí mismos laxamente como una “congregación”.

A mediados del XVIII, esta comunidad familiar con casi siglo y medio de historia estaba en peligro de desalojo, de dispersión y, casi seguramente, de extinción en cuanto colectivo con una identidad propia. Ante la carencia de títulos legales, su defensa ante los tribunales no fue presentar una retahíla de documentos, sino alegar méritos “históricos” públicos y notorios en el servicio de la Corona. Dado que no tenían documentos que así lo demostraran, se apoyaron en el recuento de testigos ancianos, que habían vivido en el pueblo o las haciendas cercanas y conocido a sus

⁶⁵ La relación entre estos negros y la “república de indios” de Guango fue asimismo conflictiva. “Información sobre tierras a pedimento del común y tributarios de Guango, con los mulatos o común de ellos” [1759], Archivo de Notarías de Morelia, *Tierras y Aguas*, vol. 1, fols. 9-25.

padres y abuelos. Su memoria –aun más que la indígena– era literal y estrictamente oral.

El alegato de que Pénjamo había sido inicialmente una congregación de mulatos libres para defensa de la frontera debería verse como una rememoración –borrosa, imprecisa– de un pasado que trataba de legitimar un presente amenazado. Y, como toda memoria, enumeraba hechos y seleccionaba olvidos. Así, los indios quedaban reducidos a unos advenedizos que, además de no ser tributarios, eran otomíes que no podían beneficiarse del prestigio colectivo reconocido a los tarascos. Para el historiador que reconstruye y examina los hechos, con las ventajas y desventajas que trae consigo el tiempo, estas historias son muy interesantes y se prestan para ejercicios eruditos de comparación de fechas y documentos. Sin embargo, ponerse a corregir “arraigados errores históricos” probablemente no viene al caso. La identidad de los penjamenses actuales tiene sus raíces en el pretérito, y es este reconocimiento y aceptación colectiva lo que da realidad a una memoria que es fuente de orgullo y asunto de ceremonias cívicas.

El historiador, por otro lado, corre siempre el riesgo de introducir, con la autoridad institucional de su gremio, una nueva imagen distorsionada en este laberinto de espejos que se reflejan unos a otros. En efecto, los documentos con que contamos (de por sí parciales e incompletos) resultan tan informativos como dignos de leerse con precaución. Los intermitentes episodios de conflictos, donde aparecen desalojos judiciales, robo de muchachas y salen a relucir alfajones y arcabuces, nos ocultan los momentos de tranquilidad y colaboración. De hecho, Antón Méndez “El viejo” estuvo casado con una india, Elvira, que de este modo podría también ser considerada como cofundadora y matriarca de la larga línea de mulatos penjamenses. Así, resulta que los protagonistas de los enfrentamientos posteriores tenían más de común entre sí de lo que creían o querían tener.

Por otro lado, si se leen con cuidado los expedientes judiciales, resalta que los indios de Pénjamo vieron con inicial beneplácito la llegada de los mulatos y, posteriormente, al menos toleraron a sus descendientes. No parece que esta creciente ocupación de tierras en las cercanías del pueblo fuese en sí motivo de quejas. La principal reivindicación de los indígenas era que los “vecinos” contribuyeran con las cargas de los gastos comunitarios y del culto divino. Veían su relación con los mulatos en términos de un contrato implícito que los sucesores del primer poblador mulato debían haber respetado, y fue la violación continuada de este acuerdo la que desencadenó el litigio en el año de 1753. Es revelador que, a fin de cuentas, en vez de insistir en el desalojo judicial, los indios se dieran por satisfechos con una serie de acuerdos de arrendamiento ratificados por la presencia y la firma de las autoridades españolas.

En resumen, Pénjamo bien puede verse como una metáfora de la sociedad novohispana. En esta pequeña población confluyeron los proyectos de sociedad de encomenderos, misioneros, indígenas y negros. Cada grupo creó su historia de la frontera, la enriqueció, modificó y manipuló, según sus necesidades y conveniencias. Junto a la conquista real existió una colonización imaginaria: aquella que los protagonistas y sobre todo sus descendientes tejieron tiempo después para realzar su participación, reclamar derechos y obtener concesiones de las autoridades. Sobre los acontecimientos reales y concretos fue tejiéndose una memoria que no siempre correspondía a la realidad o no, al menos, a lo que tradicionalmente llamamos “realidad” histórica. Y, realmente, podríamos preguntarnos cuál de estas remembranzas del pasado resulta más interesante.

Bibliografía

Fuentes primarias

Archivo General de la Nación, México.

Archivo Histórico del Instituto Nacional de Antropología e Historia, México.

Archivo de Notarías de Morelia, México.

Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, México.

Fuentes secundarias

Aguirre Beltrán, Gonzalo. *Regiones de refugio. El desarrollo de la comunidad y el proceso dominical en Mestizo América*. México: Instituto Indigenista Interamericano, 1967.

Alvarado Morales, Manuel. *La ciudad de México ante la fundación de la Armada de Barlovento. Historia de una encrucijada*. México: El Colegio de México, 1983.

Baroni Boissonas, Ariana. *La formación de la estructura agraria en el Bajío colonial. Siglos XVI y XVII*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1990.

Brading, David. *Haciendas y ranchos del Bajío. León, 1700-1860*. México: Grijalbo, 1988.

Beaumont, Fray Pablo. *Crónica de Michoacán*. México: Balsal, 1987.

Benedict Warren, J. *La conquista de Michoacán. 1521-1530.* Morelia: Fimax, 1977.

Borah, Woodrow. *El Juzgado General de Indios en la Nueva España.* México: Fondo de Cultura Económica, 1985.

Castro Gutiérrez, Felipe. *Los tarascos y el Imperio español, 1600-1740.* México: Universidad Nacional Autónoma de México; Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, 2004.

Carrillo Cázares, Alberto. “Chiquisnaquis, un indio escribano, artífice de ‘títulos primordiales’ (La Piedad, siglo XVIII)”. *Relaciones* (Zamora, México), 12, núm. 48 (1991): 187-210.

“Carta de fray Guillermo de Santa María a su provincial”. Zirosto [1580]. En “Relación geográfica de Tiripetío”. En *Relaciones geográficas del siglo XVI: Michoacán*, ed. René Acuña. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1987.

Escobar, Mathias de. *Americana Thebaida. Vitas patrum de los religiosos ermitaños de N. P. San Augustin de la provincia de San Nicolás Tolentino de Mechoacán*, ed. Nicolás P. Navarrete. Morelia: Balsal, 1970.

Estrategia interamericana para la promoción de la participación pública en la toma de decisiones sobre desarrollo sustentable (ISP). “Mexico. Local and International Participation in the Case of Mexico’s Turbio River”. Página web. Washington: Organización de los Estados Americanos. Obtenido de la red mundial el 3 de octubre de 2006, 16:30 horas.
<http://www.ispnet.org/Documents/mexico.htm>

Font Rius, José María. *Cartas de población y franquicia de Cataluña.* 3 vols. Barcelona: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1969.

Gálvez, José de. *Informe sobre las rebeliones populares de José de Gálvez, Informe sobre las rebeliones populares de 1767.* México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1990.

Gibson, Charles. *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810.* México: Siglo XXI, 1994.

Gruzinski, Serge. “La memoria mutilada: construcción del pasado y mecanismos de la memoria en un grupo otomí en la segunda mitad del siglo XVII”. Ponencia presentada en el Seminario de Historia de las Mentalidades: La

Memoria y el Olvido. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1985.

Instituto de Información para el Desarrollo (Inideg), “Pénjamo”. Página web. Pénjamo: Instituto de Información para el Desarrollo. Obtenido de la red mundial el 3 de octubre de 2006, 15:30 horas.
<http://www.guanajuato.gob.mx/municipios/penjamo.htm>.

“Las canciones de mi bello Pénjamo”. Página web. Penjamo: 25 de febrero 2002. Obtenido de la red mundial el 3 de octubre de 2006, 16:00 horas.
<http://www.penjamoguanajuato.com/canciones.htm>

López Sarrelangue, Delfina. *La nobleza indígena de Pátzcuaro en la época virreinal*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1965.

López Lara, Ramón, ed. *El obispado de Michoacán en el siglo XVII. Informe inédito de beneficios, pueblos y lenguas*. Morelia: Fimax, 1973.

Martínez Baracs, Andrea. “Colonizaciones tlaxcaltecas”. *Historia Mexicana* (México) 43, núm. 2 (octubre-diciembre, 1993): 195-250.

Mörner, Magnus. *La Corona española y los foráneos en los pueblos de indios de América*. Madrid: Cultura Hispánica, 1999.

Paredes, Carlos. *Y por mí visto. Mandamientos, ordenanzas, licencias y otras disposiciones virreinales del siglo XVI*. México: Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, 1994.

Powell, Philip P. *La guerra chichimeca (1550-1600)*. México: Secretaría de Educación Pública, 1984.

Ramírez, Francisco. *El antiguo colegio de Pátzcuaro*, ed. Germán Viveros Zamora. Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán; Gobierno del Estado de Michoacán, 1987.

Solano, Francisco de. *Cedulario de tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820)*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1991.

Taylor, William B. *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*. México: Fondo de Cultura Económica, 1987.

Uzeta, Jorge. "Ejidatarios y chichimecas: identidad india a través de la formación de un ejido guanajuatense". En *Guanajuato: aportaciones recientes para su estudio*. Patricia Moctezuma, Juan Carlos Ruiz Guadalajara y Jorge Uzeta. San Luis Potosí: El Colegio de San Luis; Universidad de Guanajuato, 2004.

Villaseñor y Sánchez, José. *Theatro americano. Descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdiccciones*, intr. F. González de Cosío. Parte 2, libro 3. México: Editora Nacional, 1952.

Wood, Stephanie. "The Social vs. Legal Contexts of Nahua Titulos". En *Native Traditions in the Postconquest World*, eds. Elizabeth Hill Boone y Tom Cummins, 201-231. Washington: Dumbarton Oaks, 1998.

_____. "The fundo legal or Lands Por Razón de Pueblo: New Evidence from Central New Spain". En *The Indian Community of Colonial Mexico. Fifteen Essays on Land Tenure, Corporate Organizations, Ideology and Village Politics*, eds. Arij Ouweleen y Simon Millar, 117-129. Ámsterdam: Centro de Estudios y Documentación Latinoamericanos, 1990.

Wright Carr, David. *La conquista del Bajío y los orígenes de San Miguel de Allende*. México: Universidad del Valle de México; Fondo de Cultura Económica, 1999.

Fecha de recepción: 21 de diciembre de 2005.

Fecha de aprobación: 14 de junio de 2006.